



1. OBJETO

El objetivo de la presente Política es establecer los principios y lineamientos que guían la actuación de PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS S.A. (PROYECO) en materia de prevención de la corrupción y el soborno, reforzando su compromiso con los más altos estándares de integridad, ética empresarial, transparencia y cumplimiento normativo en todas sus actividades y relaciones comerciales.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política se aplica a todas las sedes, delegaciones, centros de trabajo y proyectos desarrollados por PROYECO, tanto en territorio nacional como internacional.

Será igualmente aplicable a todas las personas empleadas, directivos, personal en prácticas y colaboradores internos, así como a las Uniones Temporales de Empresas (UTEs), socios de negocio, subcontratistas, proveedores y demás terceros que actúen en nombre de PROYECO o en el marco de actividades o servicios relacionados con la Empresa.

Todas las personas incluidas en este alcance deberán actuar conforme a los principios de integridad, transparencia y cumplimiento de la legislación aplicable en materia de prevención del soborno y la corrupción.

3. COMPROMISOS

PROYECO ha establecido un Sistema Anticorrupción compuesto por un Sistema de Gestión Antisoborno basado en la norma ISO 37001 y por la normativa anticorrupción aplicable, mediante el cual la organización asume los siguientes compromisos:

3.1. Prohibición de la corrupción y el soborno

PROYECO mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción o soborno, ya sea directa o indirecta, en todos los niveles de la organización.

Queda estrictamente prohibido ofrecer, prometer, solicitar o aceptar cualquier ventaja indebida que pueda influir de forma impropia en una decisión o actuación profesional. Esta prohibición incluye cualquier forma de soborno, comisiones indebidas, pagos de facilitación u otras ventajas inapropiadas.

3.2. Canal de denuncias y planteamiento de inquietudes

PROYECO promueve el planteamiento de inquietudes o denuncias realizadas de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en un entorno de confianza y sin temor a represalias.

La organización garantiza la confidencialidad de la información comunicada y la protección frente a represalias de las personas denunciantes. Para ello, PROYECO dispone del canal de denuncias corporativo: canaldedenuncias@proyeco.es

3.3. Conflicto de interés

PROYECO promueve una gestión transparente e imparcial de los posibles conflictos de interés que puedan surgir en el desarrollo de sus actividades.



Las personas empleadas, directivos y demás personas que actúen en nombre de PROYECO deberán evitar situaciones en las que sus intereses personales, familiares o financieros puedan influir, o parecer influir, en la toma de decisiones profesionales relacionadas con la organización.

Cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente deberá ser comunicado de forma inmediata a través de los canales establecidos por la organización, con el fin de que pueda ser evaluado y gestionado adecuadamente, garantizando la integridad y objetividad en la toma de decisiones.

3.4. Cumplimiento Legal y normativo

PROYECO se compromete a cumplir con todas las leyes, regulaciones y requisitos aplicables en materia de prevención de la corrupción y el soborno en los países donde desarrolla sus actividades.

3.5. Mejora continua del Sistema Anticorrupción

PROYECO se compromete a promover la mejora continua del Sistema Anticorrupción, cumpliendo con la legislación vigente aplicable y con los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno basado en la norma ISO 37001.

4. COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN

La presente Política será comunicada a todo el personal y estará disponible en los canales corporativos correspondientes. Asimismo, podrá ponerse a disposición de clientes, socios de negocio, proveedores y otras partes interesadas como manifestación del compromiso de PROYECO con la integridad, la transparencia y la prevención del soborno y la corrupción.

PROYECO promoverá la formación y sensibilización del personal en materia de integridad, prevención de la corrupción y cumplimiento normativo, con el fin de garantizar que todas las personas que actúan en nombre de la organización comprendan los riesgos asociados y actúen de forma ética y responsable.

5. IMPLEMENTACIÓN Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

La presente Política se integra en los procesos, procedimientos y controles del sistema de gestión de la organización y, en particular, en el Sistema Anticorrupción de PROYECO.

PROYECO designa a un Oficial de Cumplimiento con la suficiente autoridad e independencia para la supervisión, asesoría, seguimiento y mejora continua del Sistema Anticorrupción, así como para informar sobre el desempeño de dicho sistema al Órgano de Gobierno y a la Alta Dirección. Para ello contará con los recursos adecuados y necesarios para el ejercicio de sus funciones.

La responsabilidad de su cumplimiento recae tanto en la Dirección como en todas las personas que actúan en nombre de la Empresa o participan en sus actividades.

El incumplimiento de esta Política podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de la conducta, conforme a la normativa laboral aplicable y al “Código Ético y de Conducta” de la organización.

En el caso de socios de negocio, proveedores, subcontratistas u otros terceros, el incumplimiento podrá implicar la revisión, suspensión o, en su caso, la resolución de la relación contractual. Estas medidas se aplicarán sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles o penales que puedan derivarse conforme a la legislación aplicable.



6. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN

La presente Política será revisada periódicamente por la Dirección y en el marco de los procesos de revisión del Sistema Anticorrupción.

Asimismo, será actualizada cuando se produzcan cambios relevantes de carácter normativo, organizativo o estratégico que puedan afectar a su contenido o alcance.



09 de marzo del 2026

NOELIA RUIZ FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL